FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 3

El Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar en aplicación del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* presenta el análisis del sector económico el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

1. **OBJETO:** Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de formación titulada del área pecuaria del Centro Agroempresarial y Minero del SENA – Regional Bolívar.

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El Centro Agroempresarial y Minero de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.4.1 decreto 1082 de 2015, contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación de los presentes bienes bajo los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E: Productos de uso final	42000000	42140000	42142500	42142500	Agujas metálicas calibre 16x 1"
2	E: Productos de uso final	51000000	51190000	51191900	51191905	Albendazol
3	A: Material vivo animal y vegetal	10000000	10120000	10121600	10121601	Alimento engorde
4	A: Material vivo animal y vegetal	10000000	10120000	10121600	10121601	Alimento inicio
5	E: Productos de uso final	51000000	51190000	51191900	51191905	Amitrax
6	C: Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial vehículos	24000000	24120000	24121800	24121807	Bebederos
7	A: Material vivo animal y vegetal	10000000	10170000	10171500	10171504	Cal viva
8	C: Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial vehículos	24000000	24120000	24121800	24121807	Comederos
9	C: Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial vehículos	24000000	24120000	24121800	24121807	Comederos

10	E: Productos de uso final	51000000	51200000	51201600	51201600	Complejo B aplicación inyectable
11	E: Productos de uso final	51000000	51210000	51212000	51212033	Desinfectante liquido violeta genciana
12	E: Productos de uso final	51000000	51200000	51201600	51201600	Dextromin
13	E: Productos de uso final	51000000	51100000	511026000	51102601	ENROFLOXACINA AL 10% ORAL
14	E: Productos de uso final	51000000	51200000	51201600	51201600	Ivermectina 1 %
15	E: Productos de uso final	53000000	53130000	53131600	53131608	Jabón neutro
16	E: Productos de uso final	42000000	42140000	42142600	42142608	Jeringa reutilizable de 20cc
17	B: Materias primas	11000000	11160000	11162100	11162111	Malla avícola
18	A: Material vivo animal y vegetal	10000000	10170000	10171500	10171504	Melaza
19	E: Productos de uso final	51000000	51190000	51191900	51191906	Minaviar (Antiestresante)
20	E: Productos de uso final	41000000	41110000	41111500	41111504	Peso reloj
21	A: Material vivo animal y vegetal	10000000	10100000	10101600	10101601	Pollos
22	A: Material vivo animal y vegetal	10000000	10170000	10171500	10171500	Sal mineralizada 8%
23	E: Productos de uso final	44000000	44110000	44111900	44111914	Tabla anotadora
24	E: Productos de uso final	51000000	51200000	51201700	51201705	Vacuna Newcastle,
25	E: Productos de uso final	51000000	51190000	51191900	51191905	Vitamina oral para animales
26	E: Productos de uso final	42000000	42810000	42281600	42281604	Yodo liquido 5%
27	A: Material vivo animal y vegetal	10000000	10510000	10511900	1051900	Semilla de BRACHIARIA RUZIZIENSIS-

						SÁENZ FETY
28	A: Material vivo animal y vegetal	10000000	10510000	10511900	1051900	Semilla de PANICUM MAXIMUM MOMBAZA
29	A: Material vivo animal y vegetal	10000000	10510000	10511900	1051900	Semillas guinea mombasa
30	A: Material vivo animal y vegetal	10000000	10170000	10171500	10171504	Urea
31	C: Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial vehículos	24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsa para ensilar calibre 6
32	E: Productos de uso final	42000000	42140000	42142500	42142500	Agujas metálicas calibre 16x 1/2
33	E: Productos de uso final	42000000	42140000	42142600	42142613	Pistola para vacunar 50 cc
34	E: Productos de uso final	42000000	42120000	42121600	42121601	Prueba de mastitis (california mastitis tess)
35	C: Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial vehículos	42000000	42120000	42141500	42121500	Guantes desechable ginecobstetricos para inseminar
36	C: Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial vehículos	42000000	42120000	42141500	42121511	Funda sanitaria para inseminar bovinos
37	C: Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial vehículos	42000000	42120000	42141800	42121804	Pajillas llenas con material seminal, 0,5 cc
38	C: Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial vehículos	24000000	24130000	24131500	24131502	Nitrógeno liquido
39	C: Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial vehículos	42000000	42120000	42121800	42121801	Pistola para inseminar universal 0,5 cc

3. ASPECTOS GENERALES

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector Primario o Agropecuario

➢ SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

El sector primario de la economía es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación, es decir, actividades que implican la extracción y recolección de recursos naturales. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. Su importancia radica en que proporciona las materias primas para otros sectores, como el secundario y el terciario.

Desde el Paleolítico el ser humano ha aprovechado los recursos de los bosques (maderas, frutos y plantas). Estas actividades de recolección son consideradas las más antiguas en términos económicos.

El descubrimiento de la agricultura dio lugar a la Revolución Neolítica. Este período marcó un antes y un después en la historia del sector primario. Los primeros grupos nómadas de cazadores-recolectores descubrieron la agricultura. Aprendieron a cultivar la tierra, lo que les permitió cambiar su modo de vida. De ser nómadas pasaron a ser sedentarios, estableciendo asentamientos y comenzando a producir sus propios alimentos. Paralelamente al descubrimiento de la agricultura, surgió la ganadería. Las personas comenzaron a domesticar y criar determinadas especies de animales. Con la ganadería se obtenían alimentos como carne, leche, huevos, grasa y pieles. También utilizaron animales de tiro para las faenas agrícolas y el transporte[1].

El sector primario ha sido y sigue siendo una base esencial para la economía de muchos países. A lo largo de la historia, ha evolucionado y se ha adaptado a las necesidades cambiantes de la sociedad, pero su importancia sigue siendo indiscutible. Desde los primeros cazadores-recolectores hasta los agricultores y ganaderos modernos, este sector ha alimentado, vestido y proporcionado recursos esenciales para la humanidad.

➢ La ganadería

La ganadería es una actividad del sector primario que consiste en el manejo, la cría, tratamiento y reproducción de animales domésticos con fines de producción para el consumo humano de su carne y de sus productos (leche, huevos, cueros, etc.). Esta práctica es muy antigua y forma parte importante de la economía de nuestro país.

Además de proveer productos cárnicos, esta actividad también se relaciona con la fabricación de lácteos como el queso, crema, mantequilla y leche, alimentos que se aprovechan en grandes cantidades en el país.

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_primario#:~:text=Historia%20del%20sector%20primario,-Mosaico%20romano%20conservado&text=El%20descubrimiento%20de%20la%20agricultura,a%20producir%20sus%20propios%20alimentos.

La ganadería puede ser extensiva**,** intensiva y de autoconsumo, existen diferentes elementos que influyen para un buen desarrollo del hato como el relieve del suelo, acceso a fuentes de agua, un clima adecuado en cuanto a humedad y temperatura, así como la vegetación y forrajes que se utilizan para su alimentación.

Valiéndose de la diversidad climática y de suelos de la región, la ganadería en Colombia ha sido siempre una actividad tradicional. Más de 500.000 familias trabajan en esta actividad, repartidas a lo largo y ancho del país.

La ganadería reporta a Colombia mayores ingresos que otras actividades también muy cotizadas en el extranjero, como el cultivo del café y de las flores. Se estima que el hato colombiano consiste en 26 millones de animales, el quinto en tamaño en toda América, lo cual la convierte en el onceavo productor de leche del mundo y el doceavo de carne.

4. ANALISIS ECONOMICO

➢ ANALISIS PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) EN 2024

De acuerdo con el Dane, la economía colombiana experimentó un crecimiento del 1,7% en 2024, en comparación con el año anterior. Al finalizar el cuarto trimestre, el repunte alcanzó un 2,3%. El sector que impulsó en mayor medida este aumento fue la agricultura, **que registró un crecimiento del 8,1%, lo que aportó 0,8 puntos porcentuales al resultado final.**

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en el primer trimestre de 2024 creció un 0,6%, mientras que en el segundo trimestre la economía repuntó un 1.9 %. En el tercer trimestre, el crecimiento se moderó a un 2,1%. y el cuarto semestre un 2.3%.

Así las cosas, la noticia se interpreta como un signo de recuperación económica, especialmente considerando el comportamiento de la economía en 2023, cuando el PIB apenas creció un 0,7%, una cifra que sorprendió a muchos y dejó un sabor amargo en los actores económicos del país[2].

El crecimiento del PIB en 2024 estuvo impulsado principalmente por dos sectores: la agricultura y el sector de entretenimiento, que incluye las apuestas y los juegos de azar. La agricultura, en particular, presentó resultados destacados, con un crecimiento anual de 8,1%, especialmente gracias a la expansión de los cultivos de café, que registraron un aumento del 22,5%, respaldado por precios internacionales históricamente altos, en estas actividades se incluyen también la caza, la silvicultura y la pesca.

➢ Situación del Sector Agrícola en el 2024

Haciendo un balance del campo colombiano en el 2024, se observa que fue un año de repunte, con unas cifras históricas, en donde la agricultura se destacó como el sector que jalonó mayormente al sector, esta información se confirma en los informes presentados por el DANE, en donde se pone de presente que el PIB del país creció 1,7 %, y de ese total, el agro aportó 0,8 puntos porcentuales, lo que equivale a 47 % del crecimiento nacional. Un

[2] Buitrago, Diego Alejandro. INFOBAE. https://www.infobae.com/colombia/2025/02/17/el-departamento-administrativo-nacional-de-estadistica-presento-el-informe-del-pib-del-ano-2024/

desempeño impulsado por las tendencias de cultivos clave, un repunte en la ganadería y un aumento en la producción de bienes con valor agregado para la exportación, en otras palabras, el campo aportó casi la mitad del PIB del país en el año inmediatamente anterior.

El agro no solo fue el sector con mejor desempeño en 2024, sino que su crecimiento superó ampliamente el promedio de la economía. Mientras el PIB total avanzó un modesto 1,7%, las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y forestales se expandieron 8,1 %, una cifra que no se veía en años.

Al interior del sector, algunos segmentos fueron los principales responsables de este repunte:

- **Café**: el producto insignia de Colombia tuvo un crecimiento del 22,5 % en 2024, con un repunte del 33,1 % solo en el último trimestre del año.
- **Ganadería**: se expandió un 5,6 % anual, con un aumento del 6,6 % en el último trimestre, consolidándose como un motor clave del sector rural.
- **Servicios de apoyo a la agricultura y ganadería**: crecieron 8,3 %, reflejando el avance en tecnología, infraestructura y logística para la producción agropecuaria.

Los datos del DANE también revelan que el valor agregado de la agricultura y actividades conexas representó 10,2 % de la economía nacional en 2024 y 9,3 % del PIB total. Este crecimiento fue constante a lo largo del año: en el primer trimestre, el sector creció 5,5 %; En el segundo, 10,2 %; y en el tercero, 10,7 %. En el último trimestre, su avance fue de 6,5 %, impulsando el crecimiento económico del país[3].

Podemos concluir que, en el año 2024, el sector agropecuario de Colombia fue el principal motor de la economía del país, contribuyendo así al crecimiento económico y al bienestar social del país.

- **La industria de alimentos**

Para Juan Camilo Montes, director ejecutivo de la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI, el año 2024 fue el peor en términos de producción, ventas y empleo en los últimos 15 años. Aseguró que fue un año difícil para la industria de alimentos colombiana, algo que no se veía en años, pues hubo una reducción en producción, ventas y empleo, sumado al impacto del impuesto saludable en los productos cárnicos, que ha golpeado especialmente a los sectores de lácteos y carnes, manifiesta que la crisis económica es una de las principales causas en la disminución en el consumo de los hogares.

Aunque hubo una leve mejora en octubre, noviembre y diciembre, no fue suficiente para recuperar todo el año.

- **El impacto de los lácteos y cárnicos**

Dentro de la industria de alimentos, los sectores de lácteos y cárnicos han sido los más afectados. En el caso de los productos cárnicos, la situación ha empeorado debido al impuesto saludable, que afecta especialmente los embutidos y derivados cárnicos.

[2] La agricultura se consolida como motor de la economía colombiana en 2024. https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/la-agricultura-se-consolida-como-motor-de-la-economia-colombiana-en-2024/

Montes explicó que este impuesto subió del 15% en 2023 al 20% en 2024, lo que encareció estos productos y redujo su consumo.

“En lácteos, si bien ni la leches ni los quesos tienen este impuesto, sí lo tienen los helados que tengan lácteos y algunas bebidas lácteas. En términos generales, el impacto en los hogares es gigantesco”, detalló el director ejecutivo de la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI.

Montes destacó que las familias colombianas han tenido que ajustar su gasto priorizando lo esencial: “Los hogares tienen el gran reto, y todos los colombianos lo tenemos, de que los ingresos nos deben rendir para muchas categorías”.

El Dane reportó una reducción en el índice de precios al consumidor (IPC) para la categoría de alimentos y bebidas no alcohólicas en agosto de 2024. Con una disminución del 0,68 % en comparación con julio de 2024, esta categoría registró la menor variación mensual a nivel nacional, situándose 0,68 puntos porcentuales por debajo de la variación nacional, que se mantuvo en cero.

La caída en los precios en agosto es significativa, ya que es 1,81 puntos porcentuales menor en comparación con el mismo mes del año pasado, cuando hubo un aumento del 1,13%.

Entre los productos que más contribuyeron a la disminución del IPC se encuentran las papas con -10,59%, el tomate de árbol con un -9,79%, la cebolla con -9,08%, las hortalizas y legumbres frescas con -3,75% y el arroz con -1,55%.

Por otro lado, los alimentos que registraron un incremento en sus precios en agosto incluyen las frutas frescas con un 2,7%, el chocolate con 4,19%, el pescado con 0,49%, la panela con 1,61% y el pollo con 0,17%.

En términos de variación anual, es decir, comparando agosto de 2023 con el mismo mes de 2024, la categoría de alimentos y bebidas no alcohólicas registró un aumento del 3,38%, lo que representa una diferencia de 2,74 puntos porcentuales respecto a la variación nacional del 6,12 %.

Categorías de la Industria de Alimentos más consumidas ANDIAlimentos

Al igual que en el 2023, las categorías de mayor gasto de los alimentos de la industria en los hogares colombianos fueron los cárnicos y sus derivados con 43,52 billones (6,90%), la leche y sus derivados con 22,04 billones (3,69%) y los productos de panadería con 12,69 billones (1,97 %), que representaron más de $78 billones de pesos durante el 2024.

Sin embargo, los precios de los alimentos desarrollados por la industria enfrentaron importantes retos en costos como el fenómeno de El Niño, los paros camioneros, la escasez internacional de algunas materias primas y el incremento del impuesto saludable al 15 %.

- **Exportaciones agropecuarias en 2024**

Agropecuario, alimentos y bebidas

El reporte de las exportaciones colombianas de productos agropecuarios en 2024 aumentó 14% comparado con 2023, de acuerdo con el más reciente informe del DANE y la DIAN. En el consolidado anual, las ventas al exterior sumaron US$11.491,8 millones.

Entre los principales productos que contribuyeron a este crecimiento se encuentran: legumbres y frutas (32,3%), Café, té, cacao, especias y sus preparados (21,1%), Productos animales y vegetales en bruto (Flores) (11,7%), y Productos lácteos y huevos de aves (123,9%). Por su parte, decreció el valor de las ventas de Aceites y grasas fijos de origen vegetal (-7,8%), azúcares, preparados de azúcar y miel (-3,9%) y pescado (-13,7).

El reporte estadístico también muestra que en diciembre de 2024 hubo un aumento de las exportaciones agropecuarias con el 29.5% comparado con el mismo mes de 2023. Esto significa que el valor de las exportaciones alcanzó los US$1.178 millones, siendo el segmento que más aportó a los indicadores.

El destino principal de los productos nacionales fue Estados Unidos, con un 27,5%. Panamá, China, Países Bajos, Ecuador, India y Brasil también demandaron lo mejor del campo colombiano.

El crecimiento sostenido responde a las decisiones del Gobierno del Cambio en política agropecuaria. Estas han impulsado las cadenas productivas, favoreciendo la sustitución de importaciones. "Colombia trabaja arduamente por abrir nuevos escenarios de exportación de sus productos agropecuarios, pero también por fortalecer y robustecer los mercados existentes, y uno es Estados Unidos. Avanzamos con resiliencia en la diversificación de las exportaciones agropecuarias, explorando nuevas oportunidades de mercado y consolidando su posición como proveedor de productos de alta calidad y valor agregado en el escenario global", señaló la ministra Carvajalino[4].

- **Transformación rural y acceso a la tierra**

Como ya se ha dicho anteriormente, el sector agropecuario consolidó su papel como motor de la economía colombiana, con un incremento (en el tercer trimestre de 2024) del 10,7% en el valor agregado de las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**,** en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Este crecimiento, el mayor entre todos los sectores económicos, contribuyó con 1,1 puntos porcentuales al aumento del 2,1% del valor agregado bruto nacional.

Durante este año, se avanzó significativamente en la implementación de políticas de reforma agraria y acceso a la tierra. Se gestionaron 440.472 hectáreas en todo el país, de las cuales 152.055 ya fueron entregadas a 57.188 familias campesinas **y** comunidades étnicas.

Además, se normalizaron 1.256.871 hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, beneficiando a más de 59.000 familias.

[4]https://www.ica.gov.co/noticias/seismil-toneladas-aguacatehass-superbowl-2025#:~:text=El%20reporte%20de%20las%20exportaciones,sumaron%20US%2411.491%2C8%20millones.

En cuanto a la recuperación de tierras, se incorporaron 140.181 hectáreas a la Nación mediante procesos como recuperación de baldíos, clarificación de propiedad rural y extinción agraria por incumplimiento de función social.

También se fortaleció la gobernanza territorial con la creación de 9 comités departamentales y 309 comités municipales de reforma agraria. En total, se han constituido 11 Zonas de Reserva Campesina, 62 resguardos indígenas y 43 territorios colectivos para comunidades negras[5].

5. ANÁLISIS TÉCNICO:

De acuerdo con las necesidades de la región y el interés de la población en temas agropecuarios, el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, dentro de la formación a impartir ofrece los programas de formación titulada del área pecuaria, con los cuales pretende aportar al sector el fomento de la cultura formativa, investigativa y la inserción de nuestros aprendices y egresados al mundo del trabajo desarrollando sus actividades con pertinencia, calidad e integralidad, fortaleciendo los procesos de crecimiento del sector rural.

Para lo anterior, es preciso contar con los materiales de formación, los cuales son inexistentes en el Centro de Formación, encontrándose pertinente la contratación objeto del presente proceso.

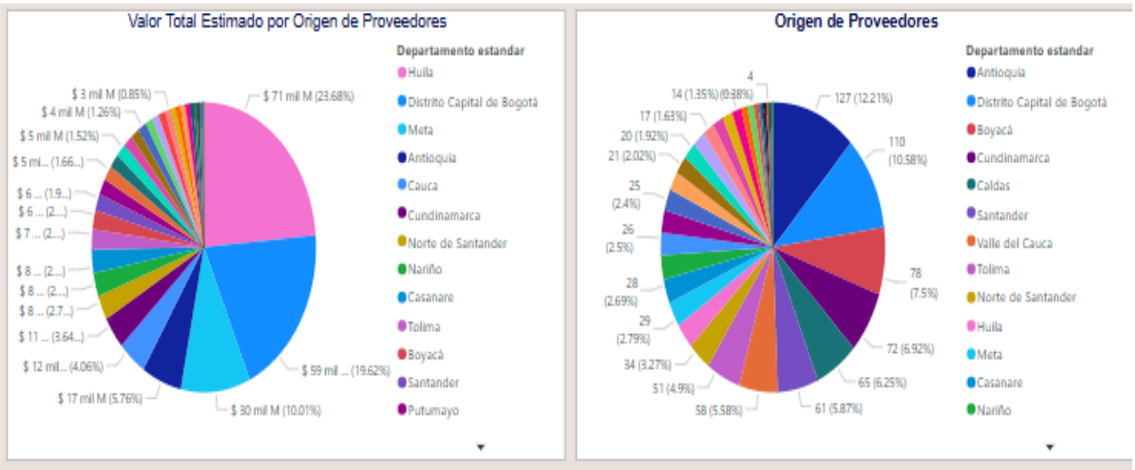
Una vez verificada la idoneidad de los posibles proveedores, se evidencia que existen en el mercado proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa y que pueden suplir la necesidad que tiene la entidad en condiciones de oportunidad, calidad y cantidades requeridas. Tal como lo indica la imagen a continuación donde se relacionan los proveedores a quienes le ha sido adjudicados procesos de suministro de materiales agropecuarios:

Valor Total estimado por proveedores – Número de contratos por proveedores



Fuente. Modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente

[5] https://www.rtvcnoticias.com/2024-agro-colombiano-consolido-motor-principal-economia-pais



Fuente. Modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente

6. ANÁLISIS LEGAL

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme a lo establecido por el mismo decreto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Marco regulatorio en materia de contratación pública

- Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional) Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

7. ANÁLISIS SOBRE PROMOCION DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS (ATICUO 23 DE LA LEY 2069 DE 2020)

De acuerdo con el reciente informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES)

de las Cámaras de Comercio del país, *"Durante 2024 se crearon en el país 297.475 empresas, 2.8% menos que en el 2023 cuando se registraron 305.997"*.

En el informe también se destaca que "*el número total de empresas en el país creció en 4.769 unidades, pasando de 1.733.636 en 2023 a 1.739.405 en 2024, lo que representa un aumento del 0,3%.* Este crecimiento refleja la resiliencia y capacidad de adaptación del sector empresarial, que sigue consolidándose como un motor clave de la economía nacional. Del total de nuevas empresas registradas, 72,3% corresponden a personas naturales y 27,7% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 5,2% respecto a 2023, al pasar de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 227.569 a 214.953, lo que representa una reducción del 5,5%"[6].

Según cifras del informe, el 45% de las empresas creadas en 2024 se constituyeron generando al menos un empleo. Entre los sectores más dinámicos en este aspecto se encuentran: comercio al por mayor y por menor; alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera, los cuales concentran el 65% de las empresas que generaron al menos un empleo en el país.

Las consideraciones anteriores encuentran eco en lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, razón por la que indica que se deben tomar medidas que ayuden o incentiven la participación de las Mipymes en el presente proceso contractual, especialmente por la diversidad de productos que se pretenden adquirir. Adicionalmente, hay que considerar que históricamente el Centro Agroempresarial y Minero ha suscrito, en proceso similares, contratos para proveer servicios de características similares a las presentes, con Mipymes del orden nacional y local con resultados satisfactorios.

De igual forma, y conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto establecido para el proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un umbral equivalente a $ 457.297.264 COP, las empresas MIPYMES podrán solicitar que el proceso de selección se limite a su participación.

En ese sentido, se realizó consulta en la página de SECOP II, específicamente procesos contractuales suscritos en el año 2024 y 2023, CO1.PCCNTR.6257073 de 2024, CO1.PCCNTR.5165969 des 2023, como históricos de la Entidad con objetos similares relacionados con los programas que hacen parte del sector de la economía popular en el Centro de Formación, encontrando dos (2) contratos suscritos. Esta consulta se realiza con el objeto de determinar si las empresas adjudicadas están clasificadas como MIPYMES (según dicho portal), logrando extraer los siguientes datos:

Proveedor Adjudicado	Es MiPymes
MULTIAGRO INVERSIONES SAS	Si
DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA	SI

[6] Dinámica de creación de empresas en Colombia 2024. onfecamaras.org.co/en-2024-se-crearon-en-el-pais-297-475-empresas-senala-informe-de-confecamaras/

EMPRESA MIPYME	CANTIDAD DE EMPRESAS	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%

De los anteriores datos se puede establecer que las 2 empresas adjudicatarias en los procesos de selección publicados por la Regional Bolívar están clasificadas como MiPymes, es decir el 100% de las empresas adjudicatarias.

Teniendo en cuenta que en proceso históricos desarrollados por el Centro de Formación se han presentado en gran proporción empresas en su condición de mi pyme, a las cuales se han garantizado su participación desde los aspectos financieros y de experiencia, es así que el 100% de los oferentes participantes han quedado habilitados desde los aspectos financieros, lo cual garantiza la participación y competitividad de este tipo de empresas en los procesos históricos; ahora bien; de estos datos se concluye que la participación de las MiPymes en este tipo de procesos ha sido mayoritaria.

Adicionalmente y teniendo en cuenta el fomento para la participación de las MIPYME dentro del proceso que se ha contemplado otorgar criterios diferenciales para demostrar la experiencia requerida a las empresas que acrediten la condición de Mipyme, de conformidad con lo establecido en el Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

8. ANÁLISIS SOBRE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Estos criterios diferenciales son “un conjunto de incentivos dentro de los procesos de contratación, que buscan fomentar la participación de las empresas y emprendimiento de mujeres en el sistema de compras y contratación pública”. Su principal objetivo consiste en “establecer requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación pública en donde haya participación de emprendimientos y empresas de mujeres, en calidad de personas naturales o jurídicas, siempre que cumplan con unas características particulares”. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales se aplican a los siguientes procesos de selección: Litación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta inversa. Concurso de méritos. Procesos competitivos de las Entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SENA Código GCCON-M-001 v6 en el sentido de que la Entidad “en materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias, salvo los contratos que se celebren para el funcionamiento y cumplimiento del objeto del Fondo Emprender”, se concluye que para el presente proceso

no es dable la aplicación de los criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres de que trata artículo 32 de la Ley 2069 de 2020.

9. ANÁLISIS SOBRE EL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Así mismo, que el artículo 3. del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, estableciendo que la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación debe fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Teniendo en cuenta la necesidad del objeto a contratar por la entidad anteriormente descrito, así como las especificidades contenidas en el Estudio previo, y los requisitos habilitantes de carácter técnico; resulta adecuado y pertinente exigir dentro del proceso de selección, que el adjudicatario deba incorporar de manera obligatoria para la ejecución proceso a contratar, personal o población en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3. del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo a su alcance corresponden a bienes de “características técnicas uniformes para el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar” gestiones que se deben tercerizar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia para el efecto, es importante señalar que no existen fuentes de información oficial, que permitan evidenciar la cantidad o porcentaje de estas poblaciones que cumplan con las características que pueda requerir el proveedor para ejecutar el objeto contractual, lo que podría hacer injustificada tal exigencia.

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor estimado del contrato para la vigencia 2025 se tuvo en cuenta:

• La Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2025.

• El valor unitario promedio de los bienes a contratar.

Por lo tanto, se procedió a analizar los valores unitarios con base en las intervenciones a realizar, los cuales permitieron su comparación. Consecuentemente, para efectos de la determinación de los valores máximos a ofertar por servicios a ofrecer a la entidad.

El Centro de formación Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, dada la necesidad de los bienes, adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, suscribiendo el contrato que resulte del menor valor ofertado para lo cual se tendrá como base el valor unitario de cada ítem. Aclarando que el valor máximo permitido por ítem en las ofertas económicas es el valor promedio definido por la entidad en el estudio del mercado, so pena de rechazo de la oferta (ver causales de rechazo).

Igualmente, corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Nota 1: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Nota 2: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

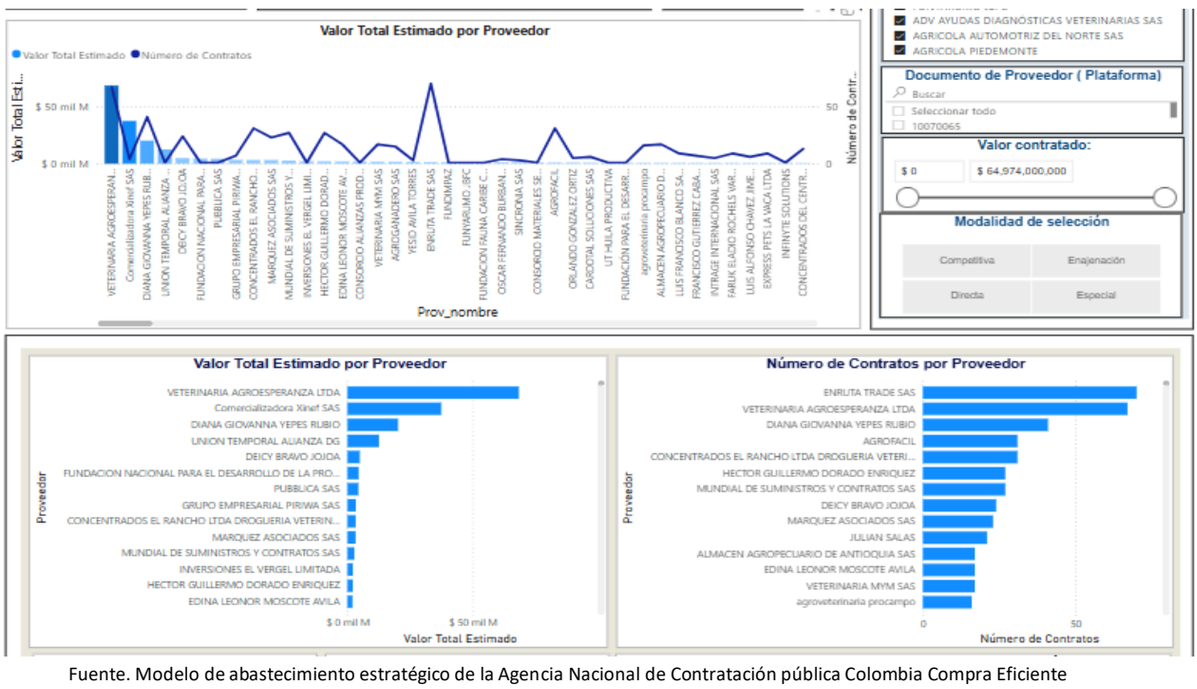
11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido en el decreto 1082: (Anexo Matriz de Riesgos).

12. ESTUDIO DE LA OFERTA

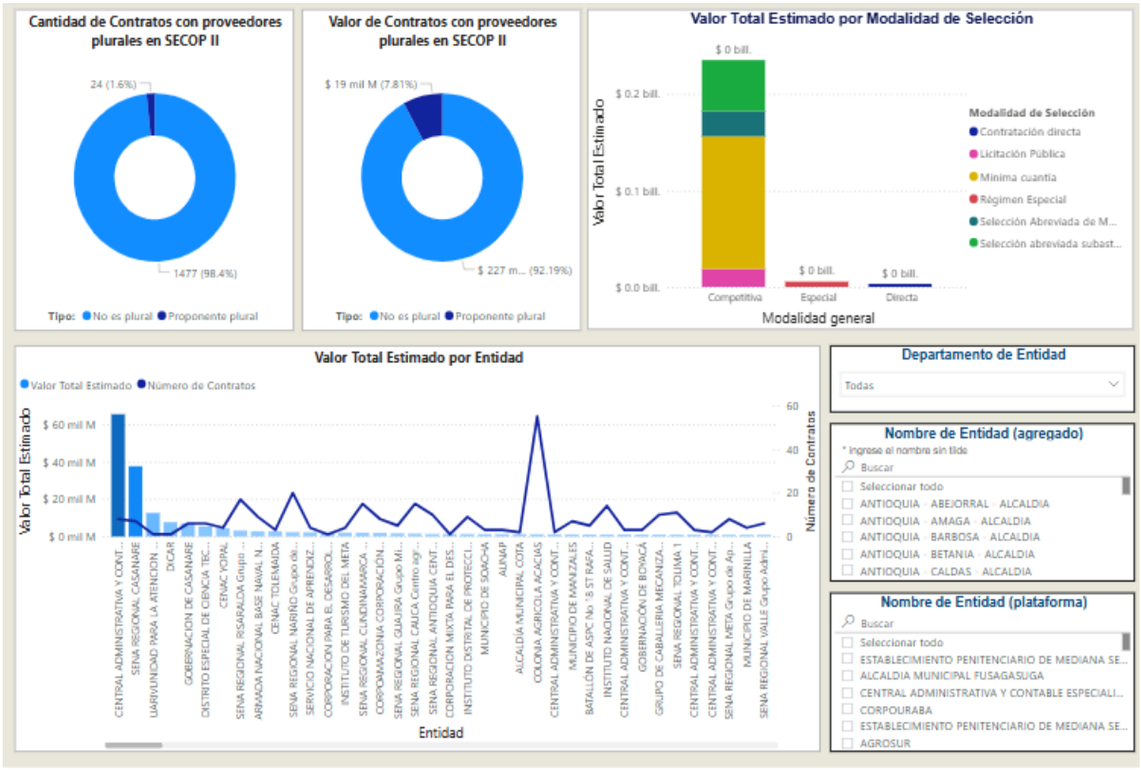
Para el desarrollo del presente estudio de la oferta, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales que ha realizado la entidad y otras entidades del orden público, segmento 1012: Comida de animales y 1013: Recipientes y hábitat para animales, de los proveedores que han participado en los procesos iguales o similares, donde se puede observar las últimas vigencia años 2020,2021,2022,2023,2024 extraídas del modelo de abastecimiento estratégico.

Valor Total estimado por proveedor – Número de contratos por proveedor



Fuente. Modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente

Cantidad de contratos con proveedores – Valor estimado por Modalidad de selección



Fuente. Modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente

13. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6257073 de 2024	MULTIAGRO INVERSIONES SAS	Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de formación Titulada del área agrícolas y pecuaria del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar. Lote 2 Pecuaria.	Ocho (8) mes	$ 50.000.000	Mínima Cuantía
CO1.PCCNTR.5165969 DE 2023	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA	Contratar Materiales de Formación para los programas y/o áreas de formación titulada y/o complementaria Agrícola, pecuaria y/o afines del Centro Agroempresarial y	Seis (6) MESES	$ 88.415.330	Mínima Cuantía

		Minero del SENA Regional Bolívar.			

En atención a que el valor de la contratación de los bienes objeto de este proceso, no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Contratante, el proceso de selección se realizará a través de la Modalidad de Selección de mínima cuantía conforme a lo estipulado en el Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la mínima cuantía.

Como consecuencia del proceso de mínima cuantía se celebrará un contrato de SUMINISTRO, y será ejecutado bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO (se realizará varios pagos contra entrega del servicio prestado previo visto bueno del supervisor del contrato), el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual, y pos contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia.

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en otras entidades estatales departamentales o nacionales. De esta forma, se identificaron varios contratos para la prestación de servicios iguales o similares en total se analizan dos procesos realizados entre enero 2024- diciembre 2024 cuyo objeto tiene relación con el suministro de bienes o elementos de características técnicas similares. Las instituciones de referencia han empleado como modalidad de contratación la contratación de mínima cuantía (100%).

No. y año	**Entidad Compradora**	**contratista**	**Objeto del Contrato**	**Plazo**	**Valor del Contrato y Forma de Pago**	**Modalidad de Selección**
CTO 487 DE 2024 CO1.PCCNTR.7138824	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	INVERSIONES AGROCOSUR	Suministro de alimentos concentrados, suplementos alimenticios, medicamentos y otros insumos médicos veterinarios requeridos para la atención, manejo, protección y bienestar de la fauna silvestre que ingresa al centro de atención y valoración (cav) y hogares de paso de Neiva y Pitalito de la corporación autónoma regional del alto Magdalena- Cam, producto del tráfico ilegal, así como de rescate, en el marco de la estrategia para la preservación, conservación, rehabilitación y/o	15 días	$ 6.270.000	Mínima Cuantía

			reintroducción, c			
100-10-04-026-2024 CO1.PCCNTR.6837190 de 2024		AGROFÁCIL S.A.S.	Suministro de medicamentos y materiales veterinarios para fortalecer el servicio médico veterinario y concentrados para animales en condición de calle y de propietarios en estado de vulnerabilidad, dando cumplimiento al programa de bienestar animal y a la salud pública, a través de jornadas de esterilización, control y prevención de enfermedades Zoonóticas que afectan directa e indirectamente a la población humana que vela por el cuidado y la protección animal en el municipio de Venecia, Antioquia	20 días	$ 16.995.100	Mínima Cuantía

En atención a que el valor de los bienes objeto del proceso no exceden el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía conforme a lo estipulado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Como consecuencia del proceso de Mínima Cuantía se celebrará un contrato de suministro, el cual se sujetará en todas sus etapas a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen, o regulen la materia.

Dado en Cartagena a los

Firmado digitalmente por Sandra Patricia Torres Benavides
Fecha: 2025.04.23 15:05:36 -05'00'

Sandra Patricia Torres Benavides
Subdirectora (e)
Centro Agroempresarial y Minero

Proyectó: Bertha Villarreal S. - Apoyo a Contratación

Reviso: Angie P. Sierra V. Contratista